NUMERO DE DOCUMENTO DOCUMENTO PAS C.C 4. MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS

TRASLADO PARA PROC MEDIACIÓN POLICIAL
TRASLADO POR PROTECCIÓ TRASLADO PARA PROCEDIMIENT
REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE ORDEN DE POLICIA REGISTRO A PERSONA SUSPENSIIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL INCAUTACIÓN DE APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES INCAUTACIÓN DE ARRAS DE FUEGO, MUNICION

HECHOS: EL CLUB DE LOS PARTICULARES INCAUTACIÓN DE ARRAS DE FUEGO, MUNICION

HECHOS: EL CLUB DE LOS PARTICULARES INCAUTACIÓN DE ARRAS DE FUEGO, MUNICION

DESCABROS.

DESCABROS. RETIRO DEL SITIO 6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

INUTILIZACIÓN DE BIENES DARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO. O SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA. DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS MULTA GENERAL DESTRUCCIÓN DE BIEN REMOCIÓN DE BIENES AMONESTACIÓN (1) 3 4 TIPO DE MULTA A B C D NUMERAL 4 7 8 9 2 3 4 5 6 5 E F G H 2 3 (4) 5 6 7 8 9 0 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 9 0 6 I J K L 7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN?

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Apellidos y Nombres

Cuadrante o Cargo Carg SI NO Placa Policial 08354
Teléfone OLT 76.1765 Apellidos y Nombres

Id MEBBL

The indicating de policia que reciba directivo rezca dinero u otra utilidad ai servicio publico incuma en la saleccia de QUE APLIQUE

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO (S) EN CASO DE QUE APLIQUE

| No. C.C. SAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO 11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NÁCIONA FIRMA ENTREVISTADO

act 18891 DISTRITO DE BARRANQUILLA EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO BEVA EN LA CUENTA





No.S-2018-

/ COSEC- FUCOT - 29:25 A DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDAD.

Código de registro: EXT-QUILLA-18-076795 Fecha y Hora de registro: 09-m ay-2018 14:44:40

Barranquilla, 08 Mayo de 2018

Funcionario que registro: Sohlegel, Yira

Señora NATALIA PEREZ CAMERANO Jefe Inspecciones Alcaldía Carrera 43 calle 34-05 Barranquilla

Dependencia del Destinatário: Segretaria Distrital de Control Urbano y Es

Funcionario Enlace: Coronado, Carmen

Cantidad de Folios: S

Contraseña para consulta webi 121CBF9E

www.barranquilia.gov.co

Asunto: Ordenes de Comparendo

En atención a lo establecido en la ley 1801 del 2016 comedidamente me permito remitir a su despacho las ordenes de comparendo que relaciono más adelante, las cuales fueron realizadas por el grupo REACCION BANCARIA en los diferentes distritos, con la finalidad de garantizar la seguridad y convivencia de la ciudadanía que transita y reside dentro de estas jurisdicciones, de igual forma se deja la constancia que por problemas de conectividad y de internet los comparendos muchas veces no se están ingresando en el término establecido así:

N°	NUMERO DEL COMPARENDO	DATOS DEL INFRACTOR
1	8-1-023393	NESTOR SOTO MEJIA
2	8-1-023395	EDGARDO SANTODOMINGO

Atentamente

Intendente Jefe MIGUEL MENDOZA GOMEZ Comandante Reacción Bancaria

Anexo: 02 folios (ordenes de comparendo)

Elaborado por: PT. LICETH DUQUE Revisado Por: IJ MIGUEL MENDOZA Fecha: 08-05-2018 Archivo: Oficios Salidos/2018

Carrera 6D sur # 47B- 15 Barrio Ciudadela 20 de julio Mebar.fucot@policia.gov.co www.policia.gov.co

1DS-OF-0001

VER: 3

Página 1 de 2









Aprobación: 27-03-2017

10/18/18





## INSPECCIÓN 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

**NÚMERO DE EXPEDIENTE**: 08-001-6-2018-16997

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-023395  $\,\,\,\,\,\,\,\,\,\,\,\,\,\,\,\,\,$ 

INFRACTOR: SANTODOMINGO MORA EDGARDO JOSE!

IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1143124507. L

**LUGAR DE LOS HECHOS**: CALLE 53 CON CARRERA 46

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 27 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a resolver sobre la MEDIDA CORRECTIVA señalada mediante orden de comprendo No 8-1-023395dentro del expediente 08-001-6-2018-16997.

## I. ANTECEDENTES

**PRIMERO:** El día 07 de mayo de 2018, a las 18:55 P.M.. el patrullero de la Policía Nacional QUEVEDO MONTES EDGAR, identificado con la placa policial No 108354, impuso Orden de comparendo No 8-1-023395 al (la) señor (a) **SANTODOMINGO MORA EDGARDO JOSE**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1143124507, por encontrarse realizando un comportamiento contrario a la convivencia el cual se describe en la Orden de comparendo de la siguiente forma: "El ciudadano invade el espacio publico en su motocicleta boxer ZOH 60D", conducta que tiene su fundamento normativo en el Numeral 4 Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, que establece como un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público: "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes".

**SEGUNDO:** En la Orden de Comparendo o Medida Correctiva objeto de estudio, el uniformado señala en el Numeral 6.1 MULTA TIPO 1.

**TERCERO:** En la Orden de Comparendo o Medida Correctiva antes referida, se señala como autoridad competente en el Numeral 8. La Inspección general de policía alcaldía 2 piso y fue reasignada en a la inspección 27 de Policía, inspección que se encuentra ubicada en la Alcaldía Distrital de Barranquilla piso 4.

**CUARTO:** Mediante oficio radicado en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, identificado con el Código de Registro No EXT-QUILLA-18-076795, la Policía Nacional remitió a las Inspecciones de Policia Urbana adscritas a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público la Orden de Comparendo o Medida Correctiva No 8-1-023395.

## **DEL CASO EN CONCRETO**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al (a) señor (a) **SANTODOMINGO MORA EDGARDO JOSE**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1143124507, en la CALLE 53 CON CARRERA 46, el día 07 de mayo de 2018, a las 18:55 P.M. por el uniformado QUEVEDO MONTES EDGAR, identificado con la placa policial No 108354, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual describe el patrullero como un comportamiento contrario a la convivencia lo siguiente: "El ciudadano invade el espacio publico en su motocicleta boxer ZOH 60D", por lo que la Policía Nacional remitió a este Despacho la orden de comparendo o medida en mención, para surtir el trámite dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

Es de resaltar que la orden de comparendo o medida correctiva objeto de estudio fue remitida a Alcaldía Distrital de Barranquilla Inspección 27, donde funcionan las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, tal como consta en la orden antes mencionada en su numeral 8, así mismo es de anotar, que en la parte posterior del comparendo se encuentra el procedimiento a seguir en los casos donde se señale multa de acuerdo al comportamiento contrario a la convivencia evidenciado.









El uniformado QUEVEDO MONTES EDGAR, identificado con la placa policial No 108354, no aporta prueba siquiera sumaria (fotos, testigos del procedimiento) donde se demuestre que la conducta descrita en el numeral 5 (cinco) del comparendo en mención, solo describe la conducta de la siguiente forma: "El ciudadano invade el espacio publico en su motocicleta boxer ZOH 60D".

Que, una vez analizado el presente caso, tenemos que dicha conducta se encuentra establecida en el Código Nacional de Transito, Ley 769 de 2002, que consagra taxativamente en el artículo 76 y s.s. los "Lugares prohibidos para estacionar", en correlación con la Ley 1383 de 2010 que la complementa.

Que el código nacional de tránsito constituye la norma especial para los temas relacionados con vehículos automotores, toda vez que su ámbito de aplicación va dirigido a regular la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Que así las cosas, mal haría este Despacho en tramitar una infracción claramente reglamentada en el Código Nacional de Tránsito, teniendo en cuenta que ese tipo de infracciones cuentan con un procedimiento establecido en dicha norma y con autoridades distintas a las inspecciones de policía adscritas a la secretaría de control urbano y espacio público.

Que en el Decreto Acordal 0941 de 2016, se establecieron las funciones preferentes de las inspecciones 25, 26, 27 y 28 las cuales se relacionan en el Título XIV -Del Urbanismo- de la Ley 1801 de 2016, por consiguiente, considera éste Despacho que lo encontrado en el sitio por el uniformado QUEVEDO MONTES EDGAR no se ajusta al Código Nacional de Policía, razón por la cual ordenará lo siguiente:

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No. 8-1-023395, impuesta e el señor(a) SANTODOMINGO MORA EDGARDO JOSE, identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1143124507.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión al infractor por el medio más expedito para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso en mérito de lo anteriormente expuesto.

La anterior decisión se toma en Barranquilla, el día 07 de febrero de 2019

JENIFFER PODRIGUEZ JIMENEZ R 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyecto: Karina Ruth Barraza Pérez – Abogada - Contratista









QUILLA-19-257461

Barranquilla, noviembre 5 de 2019

Señor SANTODOMINGO MORA EDGARDO JOSE CARRERA 14 NO. 81 - 76 Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2018-16997

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 27, respecto a la orden de comparendo o medida correctiva No. 8-1-023395.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No. 8-1-023395 dentro del expediente No. 08-001-6-2018-16997.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

ENIFFUR ROPRI GUEZ JIMENEZ INSPECTOR 37 DE POLICÍA ULBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA LE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyecto: Karina Ruth Barraza Pérez – Abogada - Contratista



NIT No. 890.102.018-1
Calle 34 No. 43 \_ 31 · barranquilla.gov.co
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co · Barranquilla, Colombia